



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0209**) 31 AGO 2015

"Por la cual se transfieren a título gratuito zonas de uso público de la Urbanización "LOS LAGOS II ETAPA" del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander."

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y por subrogación legal establecida en el artículo 11 del Decreto 554 de 2003, "*Por el cual se suprime el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, INURBE y se ordena su liquidación*" y las establecidas en la Resolución 0110 del 23 de febrero de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Crédito Territorial (I.C.T) fue creado por el Decreto Ley 200 de 1939, desarrollando dentro de sus funciones, entre otras la construcción de programas de vivienda que posteriormente eran adjudicadas a grupos familiares, entidad que en virtud de lo contemplado en la Ley 3ª de 1991, pasó a denominarse INURBE.

Que por medio de la Ley 281 del 28 de mayo de 1996, se redefinieron las funciones del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - INURBE y como consecuencia de ello, se autorizó al Gobierno para organizar una Unidad Administrativa Especial con el objeto de liquidar los asuntos del Instituto de Crédito Territorial.

Que la Unidad Administrativa Especial Liquidadora (U.A.E.L) se creó mediante Decreto 1565 de Agosto 29 de 1996, con el objeto de recibir la totalidad de los activos y pasivos de la Entidad adquiridos durante la vigencia del ICT, conforme lo dispuso la Ley 281 de 1996. En cumplimiento de lo anterior y del Decreto 1565 de 1996, los activos y pasivos, derechos y obligaciones de la U.A.E.L de los asuntos del I.C.T, no liquidados a 28 de Mayo de 2002 fueron transferidos y asumidos por el INURBE.

"Por la cual se transfieren a título gratuito zonas de uso público de la Urbanización "LOS LAGOS II ETAPA" del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander."

Que mediante Decreto 1121 de 2002, se ordenó la disolución y consiguiente liquidación de la Unidad Administrativa Especial Liquidadora de los Asuntos del Instituto de Crédito Territorial.

Que para efectos de la liquidación de asuntos no liquidados de la Unidad Administrativa Especial Liquidadora del Instituto de Crédito Territorial (I.C.T), se consagró en el artículo 4º del precitado Decreto 1121 de 2002, lo siguiente: *"Artículo 4º. Subrogación de obligaciones y derechos. En cumplimiento de la Ley 281 de 1996 y del Decreto 1565 de 1996, los activos y pasivos, derechos y obligaciones de la Unidad Administrativa Especial Liquidadora de los Asuntos del Instituto de Crédito Territorial no liquidados a 28 de mayo de 2002, serán transferidos y asumidos por el INURBE. Parágrafo. Igualmente los eventuales derechos y obligaciones que surjan en el proceso de disolución y liquidación, serán transferidos y asumidos por el INURBE".*

Que posteriormente mediante Decreto 554 de 2003, se ordenó la supresión y liquidación del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE, estableciendo como plazo para la liquidación, dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del mencionado decreto; no obstante lo anterior, por medio del Decreto 600 de 2005 la liquidación de la Entidad se amplió por dos años más y finalmente mediante Decreto 597 de Marzo 2 de 2007, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2007, como plazo definitivo para la terminación de la liquidación del INURBE en Liquidación.

Que el citado Decreto 554 de 2003, estableció que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial sería el subrogatario de los derechos y obligaciones del INURBE EN LIQUIDACIÓN, una vez extinguida la personería jurídica de dicha Entidad, así:

"Artículo 11. Traspaso de bienes, derechos y obligaciones. Una vez concluido el plazo para la liquidación del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, INURBE, en Liquidación, los bienes, derechos y obligaciones pasarán a la Nación-Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. El Liquidador realizará oportunamente los actos que sean necesarios para el traspaso de esos activos, pasivos, derechos y obligaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto-ley 254 de 2000".

Que a partir del 1 de enero de 2008 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial es subrogatario legal de los derechos y obligaciones del liquidado INURBE, por lo que le compete la expedición del presente Acto Administrativo de Transferencia.

Que mediante la Ley 1444 de 4 de Mayo de 2011, se escindió del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, determinando

"Por la cual se transfieren a título gratuito zonas de uso público de la Urbanización "LOS LAGOS II ETAPA" del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander."

los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial, al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y se creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. A su vez, se otorgaron facultades extraordinarias al Presidente de la República para entre otros asuntos, establecer los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que conforme a lo anterior, el artículo 5 del Decreto 3571 de 2011, señaló la estructura y funciones de las dependencias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, incluyendo en la estructura del mismo a la Dirección del Sistema Habitacional.

Que el citado decreto dispuso en su artículo 39: "*Todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que tengan relación con los Viceministerios de Vivienda y Desarrollo Territorial y de Agua y Saneamiento Básico, deben entenderse referidas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. De igual forma, las referencias que hagan las disposiciones vigentes al Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como asistente, integrante o miembro de Consejos, Comisiones, Juntas, Mesas u otras instancias de deliberación, relacionadas con los sectores de Vivienda, Financiación de Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico, deben entenderse referidas al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio*"

Que mediante acta de entrega final de liquidación, suscrita el día trece (13) de Febrero de 2014 por el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio y el funcionario designado por el mismo, de conformidad con la Resolución No. 0651 del 30 de Octubre de 2013, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en cumplimiento del Decreto 2328 del 22 de Octubre de 2013, se liquidó de manera definitiva el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana "INURBE" en Liquidación.

Que de conformidad con la Resolución 0110 del 23 de febrero de 2015, el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, delegó en el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Titulación y Saneamiento Predial, la función de suscribir los actos administrativos y/o escrituras públicas de transferencia de inmuebles, cancelación de gravámenes, complementaciones, correcciones, aclaraciones, modificaciones y demás actuaciones administrativas derivadas de la aplicación de los artículos 10 del Decreto 554 de 2003 y de los artículos 2º, 3º, 4º, 6º y 7º de la Ley 1001 de 2005.

Que la ley 1001 de 2005 en su artículo 6º establece lo siguiente: "*Facúltese al Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, en Liquidación, para ceder mediante resolución*

"Por la cual se transfieren a título gratuito zonas de uso público de la Urbanización "LOS LAGOS II ETAPA" del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander."

administrativa a título gratuito a las entidades del orden municipal o distrital en las cuales se hallen ubicados los bienes o los terrenos de su propiedad y los de los desaparecidos Instituto de Crédito Territorial, la Unidad Administrativa Especial Liquidadora de los Asuntos del Instituto de Crédito Territorial, que actualmente estén destinados o tengan vocación de uso público, planes viales o zonas de cesión.

Parágrafo 1°. Para los efectos de que trata este artículo, el Inurbe, en Liquidación, procederá a determinar sobre sus inmuebles y los demás que le sean transferidos, las áreas susceptibles de ser enajenadas a terceros y las de uso público y zonas de cesión, debiendo efectuar la transferencia de estas dos últimas a las entidades territoriales del orden municipal o distrital, sin más requisito que la resolución administrativa indicada.

Parágrafo 2°. El Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, en Liquidación, podrá ceder mediante resolución administrativa a título oneroso y como dación en pago a las entidades del orden municipal o distrital en las cuales se hallen ubicados los bienes o los terrenos que conformen el plan vial del respectivo ente territorial que sean de su propiedad y los de los desaparecidos Instituto de Crédito Territorial o de la Unidad Administrativa Especial Liquidadora de los Asuntos del Instituto de Crédito Territorial, que actualmente estén destinados, tengan vocación o hagan parte del Plan Vial Municipal."

Que el Instituto de Crédito Territorial (I.C.T.), adquirió un inmueble de mayor extensión, mediante escritura pública No.1666 del 13 de junio de 1967, de la Notaria tercera de Bucaramanga, registrada el día 23 de junio de 1.967 a la partida 721, folio 380 del libro Primero, tomo 2°C, **Matrícula No. R-5489, Folio-180 y Tomo-17 F**, por medio de la cual la señora BENICIA PRADA DE GARCIA Y OTROS, enajenan a título de compraventa al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, el derecho de dominio, posesión y propiedad de un predio rural denominado "LA PENINSULA", compuesto por dos globos de terreno denominados "EL LAGO" y "SAN JUAN", ubicado en jurisdicción del Municipio de Floridablanca con una extensión aproximada de **663.214.70 m2**.

Que sobre dicho terreno el Instituto de Crédito Territorial (I.C.T.), desarrolló el proyecto urbanístico denominado "LOS LAGOS", el cual se dividió en cinco etapas, encontrándose conformada la segunda etapa por treinta y nueve (39) manzanas para vivienda, enumeradas desde el número 35 hasta el 73, en donde se localizan 1.444 lotes, de conformidad con los planos urbanísticos elaborados por el I.C.T.

Que mediante escritura pública No. 597 del 9 de marzo de 1.978 otorgada en la Notaria Primera de Bucaramanga, el Instituto de Crédito Territorial transfirió a favor del Municipio de Floridablanca, a título gratuito, setenta (70) vías integradas por calles y carreras correspondientes a las etapas I,

"Por la cual se transfieren a título gratuito zonas de uso público de la Urbanización "LOS LAGOS II ETAPA" del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander."

II y III de la Urbanización denominada "LOS LAGOS", las cuales fueron individualizadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Bucaramanga-Santander.

Que mediante Resolución No. 441 de 31 de Octubre de 2001, el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE-Regional Santander, transfirió a la Unidad Administrativa Especial, la propiedad y posesión que el Inurbe tenía sobre otras zonas de cesión que no fueron transferidas mediante escritura pública No. 597 del 9 de marzo de 1.978, ubicadas en la Urbanización LAGOS del Municipio de Floridablanca – Santander.

Que a la fecha no se han transferido todas las zonas de cesión obligatoria de la Urbanización "LOS LAGOS" al Municipio de Floridablanca, particularmente treinta y cuatro (34) zonas de uso público de la Urbanización "LOS LAGOS II ETAPA" y los inmuebles objeto de la presente Resolución, se encuentran libres de hipotecas, embargos, servidumbres y limitaciones al dominio, que impidan su transferencia al Municipio de Floridablanca.

Que bajo las anteriores consideraciones, en el concepto técnico de fecha 27 de agosto de 2015 emitido por el equipo técnico del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se identificaron las siguientes zonas de uso público objeto de transferencia al Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander:

RESUMEN TOTAL AREAS A TRANSFERIR		
TIPO DE ZONAS	No. DE ZONAS POR TIPO	AREA A TRANSFERIR (m2)
ZONAS VERDES	6	18.131,00
PARQUES	6	10.008,00
PARQUEADEROS	20	5.472,00
VIAS VEHICULARES	2	11.494,00
TOTALES	34	45.105,00

Que en concepto jurídico de fecha 28 de Agosto de 2015 emitido por el equipo jurídico del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se determinaron cuales predios ostentan la condición de bienes de uso público.

Que la Ley 66 de 1968 "por la cual se regulan las actividades de urbanización, construcción y crédito para la adquisición de viviendas y se determina su inspección y vigilancia" norma vigente a la fecha, determinó en su artículo 40 lo siguiente: "Las Entidades de Derecho Público están exentas de las disposiciones de la presente Ley"

0209

"Por la cual se transfieren a título gratuito zonas de uso público de la Urbanización "LOS LAGOS II ETAPA" del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander."

estableciendo para el caso del Instituto de Crédito Territorial como entidad de derecho público, un régimen especial de urbanización, en la que lo exceptuaba de la obtención de licencias de urbanismo o construcción para sus programas constructivos.

Que por otra parte, en el parágrafo del artículo 2.1.2.2.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, se establece: "(...) *Parágrafo. Igualmente no se requerirá la licencia de subdivisión para la transferencia a cualquier título que por acto administrativo o escritura pública, se deriven de la subrogación de derechos y obligaciones del desaparecido Instituto de Crédito Territorial (ICT) y/o Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social, (Inurbe) a la Nación-Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.*"

Que en igual sentido, el artículo 2.1.2.2.4.2 del citado decreto dispone: "*Artículo 2.1.2.2.4.2. Zonas de cesión obligatoria. En los casos de zonas de cesión obligatoria o con vocación de uso público que se transfieran mediante resolución administrativa en aplicación del artículo 6° de la Ley 1001 de 2005 y en los cuales no existan planos urbanísticos, la descripción del área y los linderos de los predios, será reemplazada por el certificado o plano predial catastral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 5 del presente decreto*".

Que por su parte, el literal c) del artículo 20 de la Resolución 0089 de 8 de enero de 2014 establece: "*Artículo 17. Actuaciones Exentas. La actuación registral no causará derecho alguno en los siguientes casos: C) Cuando las solicitudes de certificación, de inscripción de documentos o su cancelación en que intervengan exclusivamente las entidades estatales, a excepción de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y las Sociedades de Economía Mixta las cuales asumirán el pago de los derechos de registro.*"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESIÓN. Ceder a título gratuito al Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander representado por el señor CARLOS ROBERTO ALEXANDER AVILA AGUILAR identificado con cédula de ciudadanía No. 91.498.363 expedida en Bucaramanga, en su condición de Alcalde Municipal, según Escritura Pública No. 1622 del 2 de Diciembre de 2013, aclarada por Escritura Pública No. 1828 del 16 de Diciembre de 2013, para el periodo constitucional 2013-2015, las zonas de uso público de la Urbanización "LOS LAGOS II ETAPA" del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander, inmuebles descritos e identificados a continuación:

"Por la cual se transfieren a título gratuito zonas de uso público de la Urbanización "LOS LAGOS II ETAPA" del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander."

TABLA 1

No	TIPO Y CODIGO DE ZONA	LOCALIZACION	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA INDIVIDUAL	LINDEROS FUENTE RESOLUCION No. 441 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2001 DEL INURBE REGIONAL SANTANDER	AREA m2	IDENTIFICADOR PREDIAL CODIGO CATASTRAL
ZONAS VERDES						
1	ZONA VERDE ZV 1	CARRERA 8 ENTRE CALLES 38 Y 46	300-280316	<p>NORTE. Partiendo del punto 16 localizado según plano, en la intersección de los sardineles de la prolongación calle 41 con carrera 8 en dirección nor-este hasta el punto 1 en longitud de 142 con la calle 38 zona verde y andén al medio.</p> <p>ORIENTE. Siguiendo del punto 1, en dirección sur pasando por los puntos 2 al 13 hasta el punto 14 en longitudes de 50,00, 68,00 ml, 28,00 ml, 18,00 ml, 58,00 ml, 12,00 ml, 24,00 ml, 20,00 ml, 24,00 ml, 16,00 ml, 24,00 ml, 16,00 ml y 24,00 ml con paramento viviendas 1 a 10 manzana 35, 1 a 4 manzana 36, 1 a 4 manzana 37, 1 a 4 manzana 38, 1 a 4 manzana 39, 1 a 4 manzana 40, 1 a 4 manzana 41, zonas verdes y andenes.</p> <p>OCCIDENTE. Siguiendo del punto 14 pasando por el punto 15 en dirección norte hasta el punto 16 punto de partida en longitud de 188,00 ml con carrera 8 zonas y andenes al medio.</p>	5.054,00	<p>ESTA COMPUESTO POR LOS CODIGOS 01-01-0390-0001-000, 01-01-0389-0001-000, 01-01-0393-0001-000, 01-01-0384-0001-000, 01-01-0385-0001-000, 01-01-0386-0001-000, 01-01-0387-0001-000 Y 01-01-0388-0001-000</p>
2	ZONA VERDE ZV 2	CALLE 38 ENTRE CARRERA 5 Y 6	300-280317	<p>NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano, en la intersección nor-oeste de los sardineles de la calle 38 con carrera 6 en dirección sur-este hasta el punto 2 en longitud de 164,00 con la calle 38 zona verde y andén al medio.</p> <p>ORIENTE. Siguiendo del punto 2, en dirección sur hasta el punto 3 en longitud de 33,00 ml con carrera 5 zona verde y andén al medio.</p> <p>SUR. Siguiendo del punto 3, en dirección oeste pasando por los puntos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 hasta el punto 10, en longitudes de 10,00 ml, 28,00 ml, 68,00 ml, 34,00 ml, 38,00 ml, 6,00 ml y 40,00 ml, con parqueadero No 11 y calle 41, paramento de las viviendas Nos 15 a 24 manzana 51, viviendas Nos 4 a 16 manzana 50 zona verde y andén al medio.</p> <p>OCCIDENTE. Siguiendo del punto 10 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 34,00 ml con carrera 7 zonas y andenes al medio.</p>	3.952,00	<p>ESTA COMPUESTO POR LOS CODIGOS 01-01-0398-0001-000 Y 01-01-0399-0001-000</p>

"Por la cual se transfieren a título gratuito zonas de uso público de la Urbanización "LOS LAGOS II ETAPA" del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander."

TABLA 1

No	TIPO Y CODIGO DE ZONA	LOCALIZACION	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA INDIVIDUAL	LINDEROS FUENTE RESOLUCION No. 441 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2001 DEL INURBE REGIONAL SANTANDER	AREA m2	IDENTIFICADOR PREDIAL CODIGO CATASTRAL
3	ZONA VERDE ZV 3	CALLE 38 ENTRE CARRERA 5 Y ZONA VERDE ZV4	300-280319	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano, en la intersección nor-oeste de los sardineles de la calle 38 o vía perimetral con carrera 5 en dirección sur-este hasta el punto 2 en longitud de 88,00 con la calle 38 zona verde y andén al medio. ORIENTE. Siguiendo del punto 2, en dirección sur hasta el punto 3 en longitud de 10,00 ml, con andén. SUR. Siguiendo del punto 3, en dirección oeste pasando por los puntos 4, 5 y 6 hasta el punto 7, en longitudes de 14,00 ml, 8,00 ml, 28,00 ml, 8,00 ml y 25,00 ml, con paramento de las viviendas Nos 4 a 15 manzana 59, zona verde y andén al medio. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 10 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 34,00 ml con carrera 7 zonas y andenes al medio.	938,00	HACE PARTE DEL CODIGO 01-01-0348-0028-000 y 01-01-0348-0029-000
4	ZONA VERDE ZV 4	CALLE 38 ENTRE CARRERA 4 Y MANZANA 59	300-280320	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano, en dirección sur-este hasta el punto 2 en longitud de 64,00 con la calle 38 zona verde y andén al medio. ORIENTE. Siguiendo del punto 2, en dirección sur hasta el punto 3 en longitud de 18,00 ml, con carrera 4 zona verde y andén al medio. SUR. Siguiendo del punto 3, en dirección oeste hasta el punto 4, en longitud de 62,00 ml, con paramento de las viviendas Nos 18 a 25 manzana 60, zona verde y andén al medio. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 4 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 34,00 ml con paramento de las viviendas Nos 15, 16 y 17 manzana 59 zonas y andenes al medio.	1.612,00	01-01-0148-0001-000
5	ZONA VERDE ZV 5	CALLE 38 ENTRE CARRERA S 4 Y 3	300-280322	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano en la intersección de los sardineles de la calle 38 o vía perimetral y carrera 4, en dirección este hasta el punto 2 en longitud de 120,00 con la calle 38 zona verde y andén al medio. SUR. Siguiendo del punto 2, pasando por los puntos 3 y 4 en dirección oeste hasta el punto 5, en longitud de 110,00 ml, con paramentos de las viviendas Nos 4 a 14 manzana 67, zona verde y andén al medio. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 5	2.970,00	01-01-0145-0001-000

"Por la cual se transfieren a título gratuito zonas de uso público de la Urbanización "LOS LAGOS II ETAPA" del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander."

TABLA 1

No	TIPO Y CODIGO DE ZONA	LOCALIZACION	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA INDIVIDUAL	LINDEROS FUENTE RESOLUCION No. 441 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2001 DEL INURBE REGIONAL SANTANDER	AREA m2	IDENTIFICADOR PREDIAL CODIGO CATASTRAL
				en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 40,00 ml con carrera 4 zonas y anden al medio.		
6	ZONA VERDE ZV 6	CARRERA 3 ENTRE CALLES 43 Y 50	300-280324	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano, en la esquina nor-este de la vivienda 14 manzana 67, en dirección este hasta el punto 3 en longitud de 14,00 con la zona verde. ORIENTE. Siguiendo del punto 3 hasta el punto 4 en dirección sureste, en longitud de 260,00 ml, con la carrera 3. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 4 pasando por los puntos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 hasta el punto 1 punto de partida, en dirección nor-oeste, en longitudes de 18,00 ml, 30,00 ml, 40,00 ml, 35,00 ml, 20,00 ml, 35,00 ml, 16,00 ml, 35,00 ml, 18,00 ml, 35,00 ml, 14,00 ml, 35,00 ml, 22,00 ml y 35,00 ml, con paramento de las viviendas Nos 17 a 24 manzana 73, Nos 15 a 18 manzana 72, Nos 12 a 15 manzana 71, Nos 12 a 15 manzana 70, Nos 19 a 22 manzana 69, Nos 18 a 21 manzana 68, Nos 14 a 17 manzana 67, Nos 17 a 24 manzana 73 zonas verdes y anden al medio.	3.605,00	ESTA COMPUESTO POR LOS CODIGOS 01-01-0145-0001-000, 01-01-0364-0001-000, 01-01-0348-0028-000, 01-01-0365-0001-000, 01-01-0366-0001-000, 01-01-0367-0001-000, 01-01-0146-0001-000 Y 01-01-0147-0001-000.
6 ZONAS VERDES			AREA TOTAL ZONAS VERDES		18.131,00	

TABLA 2

No	TIPO Y CODIGO DE ZONA	LOCALIZACION	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA INDIVIDUAL	LINDEROS FUENTE RESOLUCION No. 441 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2001 DEL INURBE REGIONAL SANTANDER	AREA m2	IDENTIFICADOR PREDIAL CODIGO CATASTRAL
PARQUES						
1	PARQUE PQ 1	ENTRE CALLES 41 Y 42 CON CARRERA 7	300-280326	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano sobre anden oeste de la carrera 7, en dirección este pasando por el punto 2 hasta el punto 3 en longitud de 56,00 ml, con parqueadero 1. ORIENTE. Siguiendo del punto 3 en dirección sur hasta el punto 4 en longitud de 36,00 ml, con carrera 7 zona verde y anden al medio. SUR. Siguiendo del punto 4 en dirección oeste hasta el punto 5 en longitud de 56,00 ml con paramento de las viviendas Nos 16 a 22 manzana 38 zona verde y anden al medio. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 5 en dirección norte hasta el punto 1	2.016,00	01-01-0383-0001-000

"Por la cual se transfieren a título gratuito zonas de uso público de la Urbanización "LOS LAGOS II ETAPA" del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander."

TABLA 2

No	TIPO Y CODIGO DE ZONA	LOCALIZACION	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA INDIVIDUAL	LINDEROS FUENTE RESOLUCION No. 441 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2001 DEL INURBE REGIONAL SANTANDER	AREA m2	IDENTIFICADOR PREDIAL CODIGO CATASTRAL
				punto de partida en longitud de 36,00 ml con paramento de las viviendas Nos 15 a 18 manzana No 37, zona verde y andén al medio.		
2	PARQUE PQ 2	ENTRE CALLES 45 Y 46 CON CARRERA 7	300-280328	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano sobre andén oeste de la carrera 7, en dirección este pasando por el punto 2 hasta el punto 3 en longitud de 36,00 ml, con parqueadero 5. ORIENTE. Siguiendo del punto 3 en dirección sur hasta el punto 4 en longitud de 28,00 ml, con paramento de las viviendas Nos 1 y 2 manzana 49, zona verde y andén al medio. SUR. Siguiendo del punto 4 en dirección oeste hasta el punto 5 en longitud de 36,00 ml con área de aislamiento. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 5 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 28,00 ml con paramento de las viviendas Nos 14 a 17 manzana No 41, zona verde y andén al medio.	1.008,00	HACE PARTE DE LOS CODIGOS 01-01-0348-0031-000, y 01-01-0394-0001-000.
3	PARQUE PQ 3	ENTRE CALLES 43 Y 44 CON CARRERA 6	300-280330	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano sobre andén oeste de la carrera 6, en dirección este pasando por el punto 2 hasta el punto 3 en longitud de 56,00 ml, con parqueadero 8. ORIENTE. Siguiendo del punto 3 en dirección sur hasta el punto 4 en longitud de 36,00 ml con carrera 6, zona verde y andén al medio. SUR. Siguiendo del punto 4 en dirección oeste hasta el punto 5 en longitud de 56,00 ml con paramento de las viviendas Nos 19 a 26 manzana 48, zona verde y andén al medio. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 5 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 36,00 ml con paramento de las viviendas Nos 17 a 20 manzana No 47, zona verde y andén al medio.	2.016,00	01-01-0359-0001-000
4	PARQUE PQ 4	ENTRE CALLES 46 Y 47 CON CARRERA 6	300-280332	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano sobre andén norte de la calle 46, en dirección este hasta el punto 2 en longitud de 36,00 ml, con paramento de viviendas Nos 24 a 30, zona verde y andén al medio. ORIENTE. Siguiendo del punto 2 en dirección sur hasta el punto 3 en longitud de 26,00 ml, con carrera	936,00	01-01-0348-0017-000

"Por la cual se transfieren a título gratuito zonas de uso público de la Urbanización "LOS LAGOS II ETAPA" del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander."

TABLA 2

No	TIPO Y CODIGO DE ZONA	LOCALIZACION	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA INDIVIDUAL	LINDEROS FUENTE RESOLUCION No. 441 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2001 DEL INURBE REGIONAL SANTANDER	AREA m2	IDENTIFICADOR PREDIAL CODIGO CATASTRAL
				7, zona verde y andén al medio. SUR. Siguiendo del punto 3 pasando por los puntos 4 y 5 en dirección oeste hasta el punto 6 en longitud de 36,00 ml con parqueadero No 10. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 6 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 26,00 ml con zona escolar.		
5	PARQUE PQ 5	ENTRE CALLES 45 Y 46 CON CARRERA 5	300-280333	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano sobre andén oeste de la carrera 5, en dirección este pasando por el punto 2 hasta el punto 3 en longitud de 56,00 ml, con parqueadero 13. ORIENTE. Siguiendo del punto 3 en dirección sur hasta el punto 4 en longitud de 36,00 ml, con carrera 7, zona verde y andén al medio. SUR. Siguiendo del punto 4 en dirección oeste hasta el punto 5 en longitud de 56,00 ml con paramento de las viviendas Nos 19 a 26 manzana 57, zona verde y andén al medio. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 5 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 36,00 ml con paramento de las viviendas Nos 16 a 19 manzana No 56, zona verde y andén al medio.	2.016,00	01-01-0144-0001-000
6	PARQUE PQ 6	CALLE 46 CARRERA 4	300-280340	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano sobre andén oeste de la carrera 4, en dirección este pasando por el punto 2 hasta el punto 3 en longitud de 56,00 ml, con parqueadero 18. ORIENTE. Siguiendo del punto 3 en dirección sur hasta el punto 4 en longitud de 36,00 ml, con carrera 4, zona verde y andén al medio. SUR. Siguiendo del punto 4 en dirección oeste hasta el punto 5 en longitud de 56,00 ml con paramento de las viviendas Nos 19 a 26 manzana 65, zona verde y andén al medio. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 5 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 36,00 ml con paramento de las viviendas Nos 16 a 19 manzana No 64, zona verde y andén al medio.	2.016,00	01-01-0143-0001-000
6 PARQUES			AREA TOTAL PARQUES		10.008,00	

"Por la cual se transfieren a título gratuito zonas de uso público de la Urbanización "LOS LAGOS II ETAPA" del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander."

TABLA 3

No	TIPO Y CODIGO DE ZONA	LOCALIZACION	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA INDIVIDUAL	LINDEROS FUENTE RESOLUCION No. 441 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2001 DEL INURBE REGIONAL SANTANDER	AREA m2	IDENTIFICADOR PREDIAL CODIGO CATASTRAL
PARQUEADEROS						
1	PARQUEADERO P 1	CARRERA 7 ENTRE CALLES 39 Y 40 CON	300-280290	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano, sobre el sardinel nor-oeste de la calle 39 en dirección este hasta el punto 2 en longitud de 6,00 ml, con calle 39 zona verde y andén al medio. ORIENTE. Siguiendo del punto 2 en dirección sur hasta el punto 3 en longitud de 28,00 ml, con paramento de las viviendas Nos 1, 2, 3 y 4 de la manzana 43, zona verde y andén al medio. SUR. Siguiendo del punto 3 en dirección oeste hasta el punto 4 en longitud de 6,00 ml con calle 40 zona verde y andén al medio. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 4 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 28,00 ml con carrera 7.	168,00	HACE PARTE DEL CODIGO 01-01-0348-0031-000
2	PARQUEADERO P 2	CARRERA 7 CON CALLE 41, AL NORTE DEL PARQUE PQ1	300-280295	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano, sobre el sardinel oeste de la carrera 7 en dirección este hasta el punto 2 en longitud de 28,00 ml, con calle 41. ORIENTE. Siguiendo del punto 2 en dirección sur hasta el punto 3 en longitud de 6,00 ml. Con carrera 7, zona verde y andén al medio. SUR. Siguiendo del punto 3 en dirección oeste hasta el punto 4 en longitud de 28,00 ml con parque. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 4 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 12,00 ml con paramento vivienda No 15 manzana 37 y carrera 7, zona verde y andén al medio.	168,00	HACE PARTE DEL CODIGO 01-01-0348-0031-000
3	PARQUEADERO P 3	CARRERA 7 ENTRE CALLES 42 Y 43	300-280296	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano, sobre el sardinel nor-oeste de la calle 42 en dirección este hasta el punto 2 en longitud de 6,00 ml, con calle 42, zona verde y andén al medio. ORIENTE. Siguiendo del punto 2 en dirección sur hasta el punto 3 en longitud de 28,00 ml, con paramento de las viviendas Nos 1, 2, 3 y 4 de la manzana 46 zonas verdes y andén al medio. SUR. Siguiendo del punto 3 en dirección oeste hasta el punto 4 en longitud de 6,00 ml con calle 43, zona verde y andén al medio. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 4 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 28,00 ml con carrera 7.	168,00	HACE PARTE DEL CODIGO 01-01-0348-0031-000

"Por la cual se transfieren a título gratuito zonas de uso público de la Urbanización "LOS LAGOS II ETAPA" del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander."

TABLA 3

No	TIPO Y CODIGO DE ZONA	LOCALIZACION	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA INDIVIDUAL	LINDEROS FUENTE RESOLUCION No. 441 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2001 DEL INURBE REGIONAL SANTANDER	AREA m2	IDENTIFICADOR PREDIAL CODIGO CATASTRAL
4	PARQUEADERO P 4	CARRERA 7 ENTRE CALLES 43 Y 44	300-280297	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano, sobre el sardinel nor-oeste de la calle 43 en dirección este hasta el punto 2 en longitud de 6,00 ml, con calle 43, zona verde y andén al medio. ORIENTE. Siguiendo del punto 2 en dirección sur hasta el punto 3 en longitud de 28,00 ml, con carrera 7. SUR. Siguiendo del punto 3 en dirección oeste hasta el punto 4 en longitud de 6,00 ml con calle 44, zona verde y andén al medio. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 4 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 28,00 ml con paramento de las viviendas Nos 18, 19, 20 y 21 manzana 39, zonas verdes y andén al medio.	168,00	HACE PARTE DEL CODIGO 01-01-0348-0031-000
5	PARQUEADERO P 5	CARRERA 7 CON CALLE 45, AL NORTE DEL PARQUE PQ2	300-280298	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano, sobre el sardinel sur-oeste de la calle 45 en dirección este hasta el punto 2 en longitud de 36,00 ml, con paramento de las viviendas 1, 50, 49 y 48 manzana 48, zona verde y andén al medio. ORIENTE. Siguiendo del punto 2 en dirección sur hasta el punto 3 en longitud de 18,00 ml, con paramento de las viviendas 2, 3 y 4 manzana 49, zona verde y andén al medio. SUR. Siguiendo del punto 3 en dirección oeste hasta el punto 4 en longitud de 44,00 ml con parque. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 4 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 24,00 ml vivienda 1 manzana 41, viviendas 19, y 20 manzana 40, con zona verde y andén al medio.	696,00	HACE PARTE DEL CODIGO 01-01-0348-0031-000
6	PARQUEADERO P 6	CARRERA 6 ENTRE CALLES 39 Y 40	300-280299	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano, sobre el sardinel nor-oeste de la calle 39 en dirección este hasta el punto 2 en longitud de 6,00 ml, con calle 39, zona verde y andén al medio. ORIENTE. Siguiendo del punto 2 en dirección sur hasta el punto 3 en longitud de 28,00 con carrera 6. SUR. Siguiendo del punto 3 en dirección oeste hasta el punto 4 en longitud de 6,00 ml con calle 40, zona verde y andén al medio. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 4 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 28,00 ml con paramento de las viviendas Nos 24, 25, 26 y 27 manzana 43, zona verde y andén al medio.	168,00	HACE PARTE DEL CODIGO 01-01-0348-0030-000

"Por la cual se transfieren a título gratuito zonas de uso público de la Urbanización "LOS LAGOS II ETAPA" del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander."

TABLA 3

No	TIPO Y CODIGO DE ZONA	LOCALIZACION	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA INDIVIDUAL	LINDEROS FUENTE RESOLUCION No. 441 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2001 DEL INURBE REGIONAL SANTANDER	AREA m2	IDENTIFICADOR PREDIAL CODIGO CATASTRAL
7	PARQUEADERO P 7	CARRERA 6 ENTRE CALLES 41 Y 42	300-280300	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano, sobre el sardinel nor-oeste de la calle 41 en dirección este hasta el punto 2 en longitud de 6,00 ml, con la calle 41, zona verde y andén al medio. ORIENTE. Siguiendo del punto 2 en dirección sur hasta el punto 3 en longitud de 28,00 ml con paramento de las viviendas Nos 1, 2, 3 y 4 de la manzana 52, zona verde y andén al medio. SUR. Siguiendo del punto 3 en dirección oeste hasta el punto 4 en longitud de 6,00 ml con calle 42, zona verde y andén al medio. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 4 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 28,00 ml con carrera 6.	168,00	HACE PARTE DEL CODIGO 01-01-0348-0030-000
8	PARQUEADERO P 8	CARRERA 6 CON CALLE 43, AL NORTE DEL PARQUE PQ3	300-280301	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano, sobre el sardinel oeste de la carrera 6 en dirección este hasta el punto 2 en longitud de 28,00 ml, con la calle 41. ORIENTE. Siguiendo del punto 2 en dirección sur hasta el punto 3 en longitud de 6,00. Con carrera 6, zona verde y andén al medio. SUR. Siguiendo del punto 3 en dirección oeste hasta el punto 4 en longitud de 28,00 ml con parque. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 4 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 12,00 ml con paramento vivienda No 17 manzana 47, viviendas Nos 19 y 20 manzana 46, zona verde y andén al medio.	168,00	HACE PARTE DEL CODIGO 01-01-0348-0030-000
9	PARQUEADERO P 9	CARRERA 6 ENTRE CALLES 45 Y 46	300-280302	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano, sobre el sardinel nor-oeste de la calle 45 en dirección este hasta el punto 2 en longitud de 6,00 ml, con la calle 41, zona verde y andén al medio. ORIENTE. Siguiendo del punto 2 en dirección sur hasta el punto 3 en longitud de 28,00 ml, con paramento de las viviendas No 1, 2, 3 y 4 de la manzana 55, zona verde y andén al medio. SUR. Siguiendo del punto 3 en dirección oeste hasta el punto 4 en longitud de 6,00 ml con la calle 46, zona verde y andén al medio. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 4 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 28,00 ml con carrera 6.	168,00	HACE PARTE DEL CODIGO 01-01-0348-0030-000

"Por la cual se transfieren a título gratuito zonas de uso público de la Urbanización "LOS LAGOS II ETAPA" del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander."

TABLA 3

No	TIPO Y CODIGO DE ZONA	LOCALIZACION	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA INDIVIDUAL	LINDEROS FUENTE RESOLUCION No. 441 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2001 DEL INURBE REGIONAL SANTANDER	AREA m2	IDENTIFICADOR PREDIAL CODIGO CATASTRAL
10	PARQUEADERO P 10	CARRERA 6 ENTRE CALLES 47 Y 48, AL SUR DEL PARQUE PQ4	300-280303	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano, en dirección este hasta el punto 2 en longitud de 36,00 ml, con prolongación calle 47. ORIENTE. Siguiendo del punto 2 en dirección sur hasta el punto 3 en longitud de 24,00 ml, con paramento viviendas Nos 2, 3 y 4 manzana 58 zona verde y andén al medio. SUR. Siguiendo del punto 3 en dirección oeste hasta el punto 4 en longitud de 44,00 ml con zona de aislamiento Río Frío. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 4 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 18,00 ml con zona de aislamiento Río Frío.	696,00	HACE PARTE DEL CODIGO 01-01-0348-0030-000 y 01-01-0394-0001-000
11	PARQUEADERO P 11	CARRERA 5 ENTRE CALLES 41 Y 42	300-280304	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano, sobre el sardinel nor-oeste de la calle 41 en dirección este hasta el punto 2 en longitud de 6,00 ml, con calle 41 zona verde y andén al medio. ORIENTE. Siguiendo del punto 2 en dirección sur hasta el punto 3 en longitud de 28,00 con carrera 5. SUR. Siguiendo del punto 3 en dirección oeste hasta el punto 4 en longitud de 6,00 ml con calle 42, zona verde y andén al medio. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 4 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 28,00 ml con paramento de las viviendas Nos 24,25, 26 y 27 manzana 52, zona verde y andén al medio.	168,00	HACE PARTE DEL CODIGO 01-01-0348-0029-000
12	PARQUEADERO P 12	CARRERA 5 ENTRE CALLES 43 Y 44	300-280305	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano, sobre el sardinel nor-oeste de la calle 43 en dirección este hasta el punto 2 en longitud de 6,00 ml, con calle 43, zona verde y andén al medio. ORIENTE. Siguiendo del punto 2 en dirección sur hasta el punto 3 en longitud de 28,00 con paramento de las viviendas Nos 1, 2, 3 y 4 de la manzana 61, zona verde y andén al medio. SUR. Siguiendo del punto 3 en dirección oeste hasta el punto 4 en longitud de 6,00 ml con calle 44, zona verde y andén al medio. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 4 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 28,00 ml con carrera 5.	168,00	HACE PARTE DEL CODIGO 01-01-0348-0029-000

"Por la cual se transfieren a título gratuito zonas de uso público de la Urbanización "LOS LAGOS II ETAPA" del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander."

TABLA 3

No	TIPO Y CODIGO DE ZONA	LOCALIZACION	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA INDIVIDUAL	LINDEROS FUENTE RESOLUCION No. 441 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2001 DEL INURBE REGIONAL SANTANDER	AREA m2	IDENTIFICADOR PREDIAL CODIGO CATASTRAL
13	PARQUEADERO P 13	CARRERA 5 CON CALLE 45, AL NORTE DEL PARQUE PQ5	300-280306	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano, sobre el sardinel oeste de la carrera 5 en dirección este hasta el punto 2 en longitud de 28,00 ml, con calle 45. ORIENTE. Siguiendo del punto 2 en dirección sur hasta el punto 3 en longitud de 6,00 ml. Con carrera 5, zona verde y andén al medio. SUR. Siguiendo del punto 3 en dirección oeste hasta el punto 4 en longitud de 28,00 ml con parque. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 4 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 12,00 ml con paramento vivienda No 16 manzana 56, viviendas Nos 19 y 20 manzana 55, zona verde y andén al medio.	168,00	HACE PARTE DEL CODIGO 01-01-0348-0029-000
14	PARQUEADERO P 14	CARRERA 5 ENTRE CALLES 46 Y 47	300-280307	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano, sobre el sardinel nor-oeste de la calle 46 en dirección este hasta el punto 2 en longitud de 6,00 ml, con calle 46, zona verde y andén al medio. ORIENTE. Siguiendo del punto 2 en dirección sur hasta el punto 3 en longitud de 28,00 ml con paramento de las viviendas Nos 1,2,3 y 4 de la manzana 64, zona verde y andén al medio. SUR. Siguiendo del punto 3 en dirección oeste hasta el punto 4 en longitud de 6,00 ml con calle 47, zona verde y andén al medio. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 4 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 28,00 ml con carrera 5.	168,00	HACE PARTE DEL CODIGO 01-01-0348-0029-000
15	PARQUEADERO P 15	CARRERA 5 CON CALLES 48 Y 49	300-280308	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano, en dirección este hasta el punto 2 en longitud de 36,00 ml, con paramento viviendas 29, 30, 31 y 32 manzana 58, zona verde y andén al medio. ORIENTE. Siguiendo del punto 2 en dirección sur hasta el punto 3 en longitud de 24,00 ml con paramento viviendas Nos 1,2 y 3 manzana 66, zona verde y andén al medio. SUR. Siguiendo del punto 3 en dirección oeste hasta el punto 4 en longitud de 44,00 ml con zona de aislamiento Río Frío. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 4 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 18,00 ml con zona de aislamiento Río Frío.	696,00	HACE PARTE DEL CODIGO 01-01-0348-0019-000

"Por la cual se transfieren a título gratuito zonas de uso público de la Urbanización "LOS LAGOS II ETAPA" del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander."

TABLA 3

No	TIPO Y CODIGO DE ZONA	LOCALIZACION	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA INDIVIDUAL	LINDEROS FUENTE RESOLUCION No. 441 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2001 DEL INURBE REGIONAL SANTANDER	AREA m2	IDENTIFICADOR PREDIAL CODIGO CATASTRAL
16	PARQUEADERO P 16	CARRERA 6 CALLES 41 Y 42 HOY CARRERA 4 ENTRE CALLES 43 Y 44	300-280309	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano, sobre el sardinel nor-oeste de la calle 43 en dirección este hasta el punto 2 en longitud de 6,00 ml, con calle 43, zona verde y andén al medio. ORIENTE. Siguiendo del punto 2 en dirección sur hasta el punto 3 en longitud de 28,00 ml con paramento de las viviendas No 1, 2, 3 y 4 de la manzana 67, zona verde y andén al medio. SUR. Siguiendo del punto 3 en dirección oeste hasta el punto 4 en longitud de 6,00 ml con con calle 44, zona verde y andén al medio. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 4 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 28,00 ml con carrera 4.	168,00	HACE PARTE DEL CODIGO 01-01-0348-0029-000
17	PARQUEADERO P 17	CARRERA 4 ENTRE CALLES 44 Y 45	300-280311	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano, sobre el sardinel nor-oeste de la calle 44 en dirección este hasta el punto 2 en longitud de 6,00 ml, con calle 44, zona verde y andén al medio. ORIENTE. Siguiendo del punto 2 en dirección sur hasta el punto 3 en longitud de 28,00 ml con carrera 4. SUR. Siguiendo del punto 3 en dirección oeste hasta el punto 4 en longitud de 6,00 ml con con calle 45, zona verde y andén al medio. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 4 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 28,00 ml con paramento de las viviendas Nos 25, 26, 27 y 28 manzana 62, zona verde y andén al medio.	168,00	HACE PARTE DEL CODIGO 01-01-0348-0029-000
18	PARQUEADERO P 18	CARRERA 4 CON CALLE 46, AL NORTE DEL PARQUE PQ6	300-280312	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano, sobre el sardinel oeste de la carrera 6 en dirección este hasta el punto 2 en longitud de 28,00 ml, con calle 46. ORIENTE. Siguiendo del punto 2 en dirección sur hasta el punto 3 en longitud de 6,00 ml. Con carrera 4, zona verde y andén al medio. SUR. Siguiendo del punto 3 en dirección oeste hasta el punto 4 en longitud de 28,00 ml con parque. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 4 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 12,00 ml con paramento de las viviendas Nos 16, 17, 18 y 19 manzana 65, zona verde y andén al medio.	168,00	HACE PARTE DEL CODIGO 01-01-0348-0029-000

"Por la cual se transfieren a título gratuito zonas de uso público de la Urbanización "LOS LAGOS II ETAPA" del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander."

TABLA 3						
No	TIPO Y CODIGO DE ZONA	LOCALIZACION	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA INDIVIDUAL	LINDEROS FUENTE RESOLUCION No. 441 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2001 DEL INURBE REGIONAL SANTANDER	AREA m2	IDENTIFICADOR PREDIAL CODIGO CATASTRAL
19	PARQUEADERO P 19	CARRERA 4 ENTRE CALLES 47 Y 48	300-280313	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano, sobre el sardinel nor-oeste de la calle 47 en dirección este hasta el punto 2 en longitud de 6,00 ml, con calle 47, zona verde y andén al medio. ORIENTE. Siguiendo del punto 2 en dirección sur hasta el punto 3 en longitud de 28,00 ml con paramento de las viviendas Nos 1, 2, 3 y 4 de la manzana 71, zona verde y andén al medio. SUR. Siguiendo del punto 3 en dirección oeste hasta el punto 4 en longitud de 6,00 ml con calle 48, zona verde y andén al medio. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 4 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 28,00 ml con carrera 4.	168,00	HACE PARTE DEL CODIGO 01-01-0348-0029-000
20	PARQUEADERO P 20	CARRERA 4 CON CALLES 49 Y 50	300-280315	NORTE. Partiendo del punto 1 localizado según plano, en dirección este hasta el punto 2 en longitud de 36,00 ml, con paramento viviendas 29, 30, 31 y 32 manzana 66, zona verde y andén al medio. ORIENTE. Siguiendo del punto 2 en dirección sur hasta el punto 3 en longitud de 24,00 ml con paramento vivienda Nos 1, 2 y 3 manzana 73, zona verde y andén al medio. SUR. Siguiendo del punto 3 en dirección oeste hasta el punto 4 en longitud de 44,00 ml con zona de aislamiento Río Frío. OCCIDENTE. Siguiendo del punto 4 en dirección norte hasta el punto 1 punto de partida en longitud de 18,00 ml con zona de aislamiento Río Frío.	696,00	HACE PARTE DEL CODIGO 01-01-0348-0029-000 y 01-01-0348-0020-000
20 PARQUEADEROS			AREA TOTAL PARQUEADEROS		5.472,00	

TABLA 4						
No	TIPO Y CODIGO DE ZONA	LOCALIZACION	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA A MAYOR EXTENSION	LINDEROS FUENTE PLANO DE IDENTIFICACION ZONAS DE USO PUBLICO DE TRANSFERENCIA No 002-68-276-011	AREA m2	IDENTIFICADOR PREDIAL CODIGO CATASTRAL
VIAS VEHICULARES						
1	CALLE 38	ENTRE CARRERAS 8 Y 3	Para segregar del Folio de Mayor Extensión MATRÍCULA-R-5489, FOLIO-180, TOMO-17 F	NORTE. Con predios de la Urbanización Los Lagos. ORIENTE. Con predios de la Urbanización Los Lagos. SUR. Con las zonas verdes 1, 2, 3, 4, 5, con las carreras 7, 6, 5, 4 y 3 y peatonal Calle 38. OCCIDENTE. Con la Autopista a Floridablanca.	10.690,00	HACE PARTE DEL CODIGO 01-01-0348-0009-000, 01-01-0175-0002-000 y 01-01-0348-0028-000

"Por la cual se transfieren a título gratuito zonas de uso público de la Urbanización "LOS LAGOS II ETAPA" del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander."

TABLA 4

No	TIPO Y CODIGO DE ZONA	LOCALIZACION	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA A MAYOR EXTENSION	LINDEROS FUENTE PLANO DE IDENTIFICACION ZONAS DE USO PUBLICO DE TRANSFERENCIA No 002-68-276-011	AREA m2	IDENTIFICADOR PREDIAL CODIGO CATASTRAL
2	CARRERA 8	ENTRE CALLES 46 Y AUTOPISTA A FLORIDABLANCA	Para segregar del Folio de Mayor Extensión MATRÍCULA-R-5489, FOLIO-180, TOMO-17 F	NORTE. Con la Carrera 8. ORIENTE. Con la calle 46 y zona educacional de la Urbanización Los Lagos. SUR. Con zona educacional de la Urbanización Los Lagos. OCCIDENTE. Con predios de la Urbanización Los Lagos y con la Autopista a Floridablanca.	804,00	SIN CODIGO
2 VIAS VEHICULARES			AREA TOTAL VIAS VEHICULARES		11.494,00	

RESUMEN TOTAL AREAS A TRANSFERIR

TIPO DE ZONAS	No. DE ZONAS POR TIPO	AREA A TRANSFERIR (m2)
ZONAS VERDES	6	18.131,00
PARQUES	6	10.008,00
PARQUEADEROS	20	5.472,00
VIAS VEHICULARES	2	11.494,00
TOTALES	34	45.105,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Los inmuebles objeto de esta transferencia se encuentran plenamente identificados como zonas de uso público, en el plano No **002-68-276-011** elaborado por el equipo técnico del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. De igual manera, las áreas descritas se entregan como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La transferencia del derecho de dominio, se realiza en el estado material, jurídico y fiscal en que se encuentran los inmuebles descritos en este artículo y en consecuencia, el Municipio de Floridablanca renuncia a iniciar cualquier tipo de reclamación administrativa o judicial encaminada a obtener pago por cualquier causa.

PARÁGRAFO TERCERO: CONDICIÓN RESOLUTORIA. El Municipio de Floridablanca queda obligado a la devolución (material y jurídica) de los inmuebles descritos en el presente artículo, objeto de esta cesión gratuita, en caso de utilizarlo para un fin diferente a la de bienes de uso público, salvo que el Municipio de Floridablanca adelante el trámite previsto en el artículo 7 de la ley 9 de 1989 o en la norma que la modifique, complemente o sustituya, caso en el cual deberá notificarle el Acuerdo del Concejo debidamente sancionado por el Alcalde, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

"Por la cual se transfieren a título gratuito zonas de uso público de la Urbanización "LOS LAGOS II ETAPA" del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander."

ARTICULO SEGUNDO: DESTINACIÓN DEL PREDIO. El Municipio de Floridablanca destinará los inmuebles del presente acto administrativo conforme los usos descritos en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: REGISTRO. Se ordena la inscripción del presente acto administrativo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bucaramanga, en los folios de las matrículas inmobiliarias individuales de cada uno de los inmuebles identificados en las tablas 1, 2 y 3 del artículo primero de la presente Resolución. Así como la asignación de matrícula inmobiliaria individual a los inmuebles identificados en la tabla 4 del artículo primero de la presente resolución, segregándolos del folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. R-5489, FOLIO-180, TOMO-17 F.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICACIÓN. Notificar el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS. Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, ante la Coordinador del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

31 AGO 2015

Dado en Bogotá, D.C.,



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

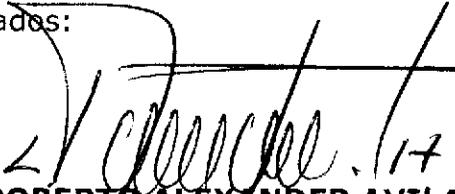
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial

Concepto Técnico:
Concepto Jurídico:

Marisol Herrera / Hernando Clavijo Mayorga / Alejandro Gutiérrez Restrepo
Trina Bocanegra Montalvo

En Bogotá D. C., a las 11:30 a.m horas del dos (20) de octubre de 2015, compareció a las instalaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el señor **CARLOS ROBERTO ALEXANDER AVILA AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.498.363, actuando como Alcalde del Municipio de Floridablanca según escritura Pública No. 1622 del 2 de Diciembre de 2013, aclarada por Escritura Pública No. 1828 del 16 de Diciembre de 2013, a efectos de conocer el contenido de la Resolución No. 0209 del 31 de Agosto de 2015 "Por la cual se transfieren a título gratuito zonas de uso público de la Urbanización "LOS LAGOS II" ETAPA" del municipio de Floridablanca, Departamento de Santander", expedida por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. Se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo mencionado, indicándole que contra dicha decisión procede el recurso de reposición ante el Coordinador del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la presente notificación.

Los notificados:



CARLOS ROBERTO ALEXANDER AVILA AGUILAR
C.C. 91.498.3636

Funcionaria notificadora:



TRINA MARCELA BOCANEGRA MONTALVO
Contratista
C.C. No. 52340300

Elaboró: Trina Bocanegra Montalvo

LA COORDINACION DEL GRUPO DE TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA**HACE CONSTAR:**

Que la Resolución expedida por **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, No. **0209** del 31 de Agosto de 2015 "*Por la cual se transfieren a título gratuito zonas de uso público de la Urbanización "LOS LAGOS II ETAPA" del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander*" fue notificada personalmente el día veinte (20) de octubre de 2015, al señor **CARLOS ROBERTO ALEXANDER AVILA AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.498.363, actuando como Alcalde del Municipio de Floridablanca según escritura Pública No. 1622 del 2 de Diciembre de 2013, aclarada por Escritura Pública No. 1828 del 16 de Diciembre de 2013, quedando en firme el citado Acto Administrativo, en los términos del numeral 2 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez, que el notificado no interpuso recurso de reposición en contra de la mencionada Resolución.

En consecuencia, se deja constancia que a partir del día cinco **(05) de Noviembre de 2015**, la Resolución **No. 0209 del 31 de Agosto de 2015**, quedó ejecutoriada.

La presente constancia se expide a los seis **(06) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015)**, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
COORDINADOR DEL GRUPO DE TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL
DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL
DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA

Elaboró: Trini Bocanegra Montalvo 
Revisó: Luisa Aguillar 